## **COMITÉ DE EJECUCIÓN**

## **ACTA NÚMERO 52-2010**

Sesión 52-2010 celebrada en el edificio del Banco de Guatemala, ubicado en la séptima avenida número veintidós guión cero uno, zona uno de esta ciudad, el jueves dieciocho de noviembre de dos mil diez, a partir de las dieciséis horas con quince minutos.

El Coordinador, con el quórum correspondiente, sometió a consideración del Comité de Ejecución el proyecto de Orden del Día.

PRIMERO: Conocimiento del proyecto de acta número 51-2010, correspondiente a

la sesión celebrada el 12 de noviembre de 2010.

CIRCULÓ: Proyecto de acta número 51-2010.

**SEGUNDO:** Información de los mercados y variables monetarias.

a) Mercado de Dinero

b) Mercado Cambiario

c) Información Económica

d) Flujo Estimado de Monetización

**TERCERO:** Propuesta de cupos para la subasta de Depósitos a Plazo por fecha de

vencimiento.

**CUARTO:** Propuesta para la valorización de Depósitos a Plazo y Bonos del Tesoro

de la República de Guatemala, a ser recibidos en las operaciones de

inyección de liquidez.

**QUINTO:** Propuesta de márgenes de tasas de interés a aplicar en subastas y en

facilidades permanentes de inyección y de neutralización de liquidez.

**SEXTO:** Otros asuntos e informes.

No habiendo observaciones, el Comité aprobó el Orden del Día.

**PRIMERO**: El Coordinador sometió a consideración del Comité el proyecto de acta correspondiente.

No habiendo observaciones, el Comité aprobó el acta número 51-2010.

**SEGUNDO:** Información de los mercados y variables monetarias.

El Coordinador solicitó que se proporcionara la información correspondiente.

- a) El Director del Departamento de Operaciones de Estabilización Monetaria presentó la información referente al Mercado de Dinero, correspondiente al período del 12 al 17 de noviembre de 2010.
- b) El Director del Departamento de Operaciones de Estabilización Monetaria

presentó la información de las operaciones realizadas por las instituciones que constituyen el Mercado Institucional de Divisas, así como del tipo de cambio de referencia, correspondiente al período del 11 al 17 de noviembre de 2010.

- c) El Director del Departamento de Estudios Económicos presentó la información económica de la semana del 11 al 17 de noviembre de 2010, relacionada con las variables monetarias, entre las que se encuentran los recursos líquidos disponibles del sistema bancario. Con relación a las variables de seguimiento, informó sobre la emisión monetaria y la base monetaria amplia observadas al 17 de noviembre de 2010 y su comportamiento respecto de los corredores estimados para dichas variables, así como sobre los factores monetizantes y desmonetizantes que determinaron el comportamiento de las mismas; asimismo, informó sobre la variación interanual de los medios de pago y del crédito bancario al sector privado, al 11 de noviembre de 2010.
- d) El Subdirector del Departamento de Estudios Económicos informó al Comité sobre los factores monetizantes y desmonetizantes previstos en el Flujo Estimado de Monetización para la semana del 19 al 25 de noviembre de 2010.

**TERCERO:** Propuesta de cupos para la subasta de Depósitos a Plazo por fecha de vencimiento.

El Director del Departamento de Operaciones de Estabilización Monetaria, con base en el flujo estimado de monetización y en los lineamientos establecidos para la determinación de los cupos para la subasta de depósitos a plazo por medio de la Bolsa de Valores Nacional, S. A., propuso al Comité de Ejecución que los mismos fueran en la forma siguiente: para el 6 de diciembre de 2010, Q40.0 millones; para el 7 de marzo de 2011, Q55.0 millones; para el 6 de junio de 2011, Q50.0 millones; y para el 5 de septiembre de 2011, Q65.0 millones. El Comité aprobó los cupos propuestos por los departamentos técnicos para la subasta de Depósitos a Plazo (DP).

**CUARTO:** Propuesta para la valorización de Depósitos a Plazo y Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, a ser recibidos en las operaciones de inyección de liquidez.

El Comité conoció la propuesta de los departamentos técnicos para valorizar los Depósitos a Plazo o sus Certificados y los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala o sus Certificados Representativos, a ser recibidos en las operaciones de inyección de liquidez y en las Operaciones de Mercado Abierto, respectivamente. Dicha propuesta contempla tasas de referencia para calcular el precio de los referidos

instrumentos financieros, así como haircuts para la cobertura de riesgo de mercado y de riesgo cambiario. El Comité de Ejecución luego de evaluar dicha propuesta y considerar que la misma cubre adecuadamente los referidos riesgos en las operaciones del Banco Central, la aprobó y estableció que las tasas de interés de referencia para calcular los precios, sean revisadas e informadas semanalmente por el Banco de Guatemala a los bancos y sociedades financieras; y en lo que corresponde a los haircuts, que sean revisadas mensualmente. Las tasas de interés de referencia para calcular el precio de los Depósitos a Plazo y de los Bonos del Tesoro del 19 al 26 de noviembre serán las siguientes: a) Para los Depósitos a Plazo por fecha de vencimiento, así: para la fecha de vencimiento 6 de diciembre de 2010 en un rango de 11 a 18 días, la tasa de interés de 4.5650%; para la fecha de vencimiento 7 de marzo de 2011 en un rango de 102 a 109 días, la tasa de interés de 5.1820%; para la fecha de vencimiento 6 de junio de 2011 en un rango de 193 a 200 días, la tasa de interés de 5.7000%; y para la fecha de vencimiento 5 de septiembre de 2011 en un rango de 284 a 291 días, la tasa de interés de 6.0701%; b) para los Depósitos a Plazo mayores a un año y Bonos del Tesoro, las mismas serán de: hasta 91 días 4.5650%; desde 92 días hasta 183 días, 5.1820%; desde 184 días hasta 274 días, 5.7000%; desde 275 días hasta 365 días, 6.0701%; desde 1 año 1 día hasta 2 años, 6.2500%; desde 2 años 1 día hasta 3 años, 6.6750%; desde 3 años 1 día hasta 4 años, 7.1000%; desde 4 años 1 día hasta 5 años, 7.4900%; desde 5 años 1 día hasta 6 años, 7.7450%; desde 6 años 1 día hasta 7 años, 8.0000%; desde 7 años 1 día hasta 8 años, 8.1667%; desde 8 años 1 día hasta 9 años, 8.3333%; desde 9 años 1 día hasta 10 años, 8.5000%; y para más de 10 años 1 día, 9.0000%; c) Respecto de los haircuts, para los Depósitos a Plazo y Bonos del Tesoro, en quetzales, por riesgo de mercado, éste se aplicará por plazos remanentes, así: hasta 91 días 1.0%; desde 92 días hasta 183 días, 2.0%; desde 184 días hasta 274 días, 3.0%; desde 275 días hasta 365 días, 4.0%; desde 1 año 1 día hasta 2 años, 4.5%; desde 2 años 1 día hasta 3 años, 5.0%; desde 3 años 1 día hasta 4 años, 5.5%; desde 4 años 1 día hasta 5 años, 6.0%; desde 5 años 1 día hasta 6 años, 6.5%; desde 6 años 1 día hasta 7 años, 7.0%; desde 7 años 1 día hasta 8 años, 7.5%; desde 8 años 1 día hasta 9 años, 8.0%; desde 9 años 1 día hasta 10 años, 8.5%; y para más de 10 años 1 día, 9.0%; d) para los Depósitos a Plazo y Bonos del Tesoro, en dólares de los Estados Unidos de América, se estableció que, adicionalmente al haircut por riesgo de mercado deberá

aplicarse un *haircut* por riesgo cambiario de 3.0% para todos los plazos remanentes.

**QUINTO:** Propuesta de márgenes de tasas de interés a aplicar en subastas y en facilidades permanentes de inyección y de neutralización de liquidez.

Los departamentos técnicos presentaron al Comité la propuesta de márgenes de tasas de interés a aplicar en subastas y en facilidades permanentes, de neutralización y de inyección de liquidez. El Comité de Ejecución luego de evaluar dicha propuesta y considerar que la misma es adecuada para las operaciones del Banco de Guatemala, las aprobó y estableció que los márgenes de tasas de interés a aplicar en las subastas y en las facilidades permanentes, de neutralización y de inyección de liquidez, deben revisarse semanalmente. Dichos márgenes a aplicar serán los siguientes: a) para subastas de inyección de liquidez 25 puntos básicos por arriba de la tasa de interés líder de la política monetaria; b) para las subastas de neutralización de liquidez 25 puntos básicos por debajo de la tasa de interés líder de la política monetaria; c) para facilidad permanente de inyección de liquidez 100 puntos básicos por arriba de la tasa de interés líder de la política monetaria; y d) para facilidad permanente de liquidez 100 puntos básicos por debajo de la tasa de interés líder de la política monetaria; y d) para facilidad permanente de neutralización de liquidez 100 puntos básicos por debajo de la tasa de interés líder de la política monetaria.

En ese sentido, el Comité de Ejecución estableció los lineamientos siguientes:

a) Que el Banco de Guatemala continúe convocando a subastas de Depósitos a Plazo, por fecha de vencimiento, de conformidad con los cupos establecidos en el punto tercero de la presente acta. Los precios de adjudicación serán determinados de acuerdo con las condiciones del mercado, reflejadas en las posturas que se reciban.

Facultar al Gerente General del Banco de Guatemala para que, en consulta con el Gerente Financiero, con el Gerente Económico y con el Director del Departamento de Operaciones de Estabilización Monetaria, continúe adjudicando los montos demandados en las posturas de las subastas efectuadas, por fecha de vencimiento, tanto por medio de la bolsa de valores como en forma directa, siempre y cuando, para el caso de las subastas que se efectúen por medio de la bolsa de valores, se encuentren dentro del cupo establecido.

 b) Que el Banco de Guatemala convoque diariamente a los bancos y a las sociedades financieras a subastas de neutralización o de inyección de liquidez, cuando el pronóstico diario de liquidez indique que existen excedentes o deficiencias de

liquidez, respectivamente, por medio de la Mesa Electrónica Bancaria de Dinero (MEBD) y del Sistema de Valores de la Bolsa de Valores Nacional, S.A. Las posturas recibidas en las subastas de neutralización de liquidez se adjudicarán a una tasa de interés máxima de 25 puntos básicos por debajo de la tasa de interés líder de la política monetaria y las posturas recibidas en las subastas de inyección de liquidez se adjudicarán a una tasa de interés mínima de 25 puntos básicos por arriba de la tasa de interés líder de la política monetaria. En las operaciones de inyección de liquidez y en las operaciones de mercado abierto, por medio de subastas, el Banco de Guatemala recibirá, en su orden, Depósitos a Plazo en el Banco Central o sus certificados y Bonos del Tesoro de la República de Guatemala o sus Certificados Representativos, expresados en quetzales y en dólares de los Estados Unidos de América.

- c) Que el Banco de Guatemala ponga a disposición de los bancos y sociedades financieras, diariamente, en horario posterior al de las subastas de neutralización o de inyección de liquidez, facilidades permanentes de neutralización y de inyección de liquidez, sin cupo. En las facilidades permanentes de neutralización de liquidez se aplicará una tasa de interés igual a 100 puntos básicos por debajo de la tasa de interés líder de la política monetaria y en la facilidad permanente de inyección de liquidez se aplicará una tasa de interés igual a 100 puntos básicos por arriba de la tasa de interés líder de la política monetaria. En las operaciones de inyección de liquidez y en las operaciones de mercado abierto, por medio de la facilidad permanente, el Banco de Guatemala recibirá, en su orden, Depósitos a Plazo en el Banco Central o sus certificados y Bonos del Tesoro de la República de Guatemala o sus Certificados Representativos, expresados en quetzales y en dólares de los Estados Unidos de América.
- d) Convocar a subasta de Depósitos a Plazo en quetzales en forma directa, a las entidades públicas, los lunes, a las fechas de vencimiento establecidas por el Comité de Ejecución, por precio, sin cupos preestablecidos, sin valores nominales estandarizados y en múltiplos de Q100.00. Los precios de adjudicación serán determinados de acuerdo con las condiciones del mercado, reflejadas en las posturas que se reciban.
- e) Que el Banco de Guatemala continúe aceptando de las entidades públicas, en forma directa en ventanilla, la constitución de depósitos a plazo, en quetzales, por

fecha de vencimiento, por precio, sin cupos preestablecidos, a descuento, sin valores nominales estandarizados y en múltiplos de Q100.00. Los precios a aplicar serán establecidos con base en los rendimientos promedio ponderado equivalentes de los precios resultantes, menos un cuarto de punto porcentual, en su orden: de la subasta en forma directa, de la subasta por medio de la bolsa de valores o de los promedios móviles simples de los precios promedio ponderado de los últimos dos eventos de subasta; asimismo, que se continúe recibiendo DP al plazo de 7 días, a la tasa de interés promedio ponderado de la última subasta de neutralización de liquidez adjudicada a bancos y sociedades financieras.

- f) Que el Banco de Guatemala continúe aceptando del sector privado no financiero en ventanilla, diariamente, la constitución de depósitos a plazo, en quetzales, por plazos remanentes respecto de las fechas de vencimiento establecidas por el Comité de Ejecución, a su valor nominal, por el monto establecido en la resolución JM-482-92, en múltiplos de Q100.00 y que la tasa de interés a aplicar sea la tasa de interés equivalente a los rendimientos promedio ponderado de la última subasta adjudicada por medio de la bolsa de valores, menos un punto porcentual.
- g) En lo que corresponde a la convocatoria a subasta de DP en dólares de los Estados Unidos de América, el Comité instruyó a la Gerencia General y a la Gerencia Financiera del Banco de Guatemala para que, de observarse volatilidad en el tipo de cambio nominal, se convoque a subasta de DP en dólares de los Estados Unidos de América a los plazos de 91, 182 y 364 días, sin cupo preestablecido. Para la adjudicación de las posturas se tomará como referencia la tasa de interés para Letras del Tesoro de los Estados Unidos de América a plazos similares.

Por otra parte, el Comité acordó que el Banco de Guatemala podrá continuar aceptando a las entidades públicas la constitución de depósitos a plazo en dólares de los Estados Unidos de América, en forma directa en ventanilla, a los plazos que estime convenientes. La tasa de interés a aplicar será determinada por el Gerente General, en consulta con el Gerente Financiero, con el Gerente Económico y con el Director del Departamento de Operaciones de Estabilización Monetaria, del Banco de Guatemala, para lo cual se podrá tomar como referencia la tasa de interés para Letras del Tesoro de los Estados Unidos de América a plazos similares.

## **SEXTO:** Otros asuntos e informes.

No habiendo otros asuntos e informes que tratar, la sesión finalizó a las diecisiete horas con cincuenta minutos, en el mismo lugar y fecha al inicio indicados, firmando de conformidad los participantes.